



GLOBAL RISK MANAGEMENT SOLUTIONS LTDA.

MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Contenido

1.	OBJETIVO	NIT 330.041.638 - 5
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	NORMATIVIDAD	6
5.	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	7
6.	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	9
7.	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	11
8.	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS CO/SO/F	12
9.	PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL PTEE	14
10.	REPORTES DE ACTO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	16
11.	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	17
12.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	18
13.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	19
14.	CONTROL DE CAMBIOS	20

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 3 DE 17

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procesos y controles del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE de Global Risk MS, con el fin de prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude. Este manual busca promover una cultura de integridad en todas las operaciones de seguridad integral, garantizando que el personal y los asociados de negocio actúen bajo los principios de ética y legalidad exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

2. ALCANCE

El manual del programa de transparencia y ética empresarial tiene un alcance obligatorio para los Socios, representantes legales y todos los colaboradores tanto administrativos como operativos de Global Risk MS, independientemente de su tipo de contrato o ubicación geográfica. Igualmente, aplica para los asociados de negocio, incluyendo proveedores, clientes, aliados estratégicos y cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa.

3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son tomadas textualmente de la **Circular 20251000000035CS** expedida por la supervigilancia.

Asociados de Negocio: Hace referencia a las personas naturales o jurídicas con las cuales la Entidad Vigilada tiene una relación comercial, contractual o de cooperación. Incluye, entre otros, a los Clientes, Proveedores, Accionistas, Empleados, Contratistas y cualquier tercero con el que se relacione en el giro ordinario de sus negocios.

Beneficiario Final: Es la persona o personas naturales que finalmente poseen o controlan directa o indirectamente a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas naturales que ejercen el control efectivo y/o final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la ley 2195 de 2022.

Canal de denuncias: Instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permitan que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen o informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra las transparencia y la ética.

Contratistas: Cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tengan con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.

Contrapartes: Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica.



NIT 830.041.638 - 5

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 4 DE 17

Corrupción: Es el acto de abuso de poder o de confianza para el beneficio particular, en detrimento del interés colectivo, que se manifiesta a través del ofrecimiento o la aceptación, directa o indirecta, de dádivas, promesas, ventajas o beneficios indebidos.

Corrupción privada: Según el artículo 250ª del código penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o aun tercero.

Debida Diligencia: Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Así mismo, el sujeto vigilado deberá adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones en caso de que ello resulte necesario.

Denunciante: Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocio o el interés general y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.

Ética empresarial: Es el conjunto de acciones propuestas por una organización en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el estado como representante de la sociedad.

Entidad sin ánimo de lucro ESAL: Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.

Factores de riesgo: Son los posibles elementos o causas generados del riesgo de corrupción, soborno y/o fraude. Los sujetos obligados deberán identificarlos, teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.

Negocios o transacciones: Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia de ética Empresarial, así como otros



NIT 930.041.638 - 5

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 5 DE 17

sistemas de gestión de riesgo tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0 o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.

PACO: Es el portal Anticorrupción de Colombia administrado por la secretaría de Transparencia de la presidencia de la república.

NIT 830.041.638 - 5

Persona Expuesta Políticamente PEP: Son personas naturales que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, como jefes de estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, entre otros.

Persona jurídica obligada: Aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Pagos de Facilitación: Son pagos pequeños y no oficiales realizados a servidores públicos con el fin de asegurar o agilizar trámites administrativos o acciones legales rutinarias a las que la Entidad Vigilada tiene derecho. Estos pagos están prohibidos.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE: Es el sistema de gestión de riesgos adoptado por la Entidad Vigilada, compuesto por principios, valores, políticas, procesos y procedimientos destinados a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno.

Riesgo de fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo de Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directa e indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional: Es el acto por el cual una persona jurídica, a través de sus empleados, administradores o asociados, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a cambio de que dicho servidor realice, omita o retarde actos relacionados con sus funciones en negocios internacionales.

UIAF: Es la Unidad de Información de Análisis Financiero, creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de Inteligencia Económica y Financiera, que centraliza, sistemática y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportante y otras

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 6 DE 17

fuentes para prevenir y detectar posibles operaciones del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.



NIT 830.041.638 - 5

4. NORMATIVIDAD

Circular 20251000000035CS de la Supervigilancia: Esta circular constituye la base técnica y obligatoria para el diseño e implementación del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE dentro de Global Risk MS. En ella se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas de seguridad para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción y soborno en sus operaciones. La norma exige la designación de un Oficial de Cumplimiento, la creación de canales de denuncia seguros y el compromiso explícito de la alta dirección. Su cumplimiento es esencial para garantizar la transparencia en la prestación del servicio y mantener la idoneidad ante el ente regulador.

Ley 2195 de 2022 Ley de Transparencia e Integridad: Esta ley tiene como propósito adoptar medidas para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción mediante la creación de regímenes sancionatorios más estrictos para las personas jurídicas. Introduce el concepto de responsabilidad administrativa de las empresas ante actos que afecten el patrimonio público y refuerza la necesidad de contar con programas de cumplimiento efectivos y reales. Para Global Risk MS, la norma es clave porque eleva los estándares de debida diligencia y conocimiento del beneficiario final de nuestros asociados de negocio. Su implementación asegura que la empresa esté protegida ante posibles investigaciones por conductas indebidas de sus representantes o colaboradores.

Ley 1778 de 2016 Ley de Soborno Transnacional: Esta ley regula la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional y establece el régimen de sanciones administrativas para las empresas involucradas en actos de corrupción internacional. La norma faculta a las autoridades colombianas para sancionar a empresas que, a través de sus empleados, administradores o asociados, ofrezcan dinero o beneficios a servidores públicos extranjeros para obtener ventajas comerciales. Para Global Risk MS, esta ley es fundamental en su proceso de debida diligencia con asociados de negocio y proveedores internacionales. Garantiza que la empresa no sea utilizada como vehículo para conductas delictivas fuera del territorio nacional.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: Conocida como el Estatuto Anticorrupción, esta ley dicta las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública y privada. Para nuestra organización, es un referente crítico ya que regula el comportamiento de los particulares que contratan con el Estado y establece prohibiciones estrictas para evitar el tráfico de influencias. La ley busca proteger el patrimonio público y asegurar que los procesos de contratación se realicen bajo principios de igualdad y moralidad administrativa. Su aplicación en Global Risk MS refuerza la vigilancia sobre los procesos de licitación en los que la empresa participa activamente.

Ley 1121 de 2006: "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009967 de febrero de 2020

Calle 65 No 71D 28. oficina 202

Tel: 7031231

www.globalriskms.com

Bogotá - Colombia

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 7 DE 17

forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Ley 526 de 1999: "Por medio de la cual se crea la unidad de información y análisis financiero." Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales, adscrita al Ministerio de Hacienda, cuyas funciones serán de intervención del Estado para detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.

Decreto Ley 356 de 1994: "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" y le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley.

En el marco del PTEE, este decreto asegura que nuestras operaciones no solo cumplan con requisitos técnicos, sino que se alejen de prácticas ilegales que comprometan la seguridad ciudadana. Es el marco que garantiza que nuestra misión se cumpla de forma transparente y legal.

5. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

De acuerdo con la estructura organizacional de la empresa, se asignan las siguientes responsabilidades con base en la Circular 20251000000035CS. Las cuales se relacionan a continuación:

5.1. De alta dirección Junta de socios/ representante legal

- ✚ Aprobar y adoptar los lineamientos generales y las actualizaciones del manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✚ Aprobar y actualizar las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✚ Aprobar el Código de Ética y de Buen Gobierno del PTEE.
- ✚ Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento con su respectivo suplente asegurando independencia jerárquica y el cumplimiento de los requisitos.
- ✚ Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento y de su suplente con copia del acta del máximo órgano social en la que conste la designación o los cambios que se hayan suscitado dentro de los tiempos establecidos.
- ✚ Garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación del manual PTTE.
- ✚ Fomentar la cultura de "Cero Tolerancia" a través del ejemplo y la comunicación directa a toda la empresa.
- ✚ Garantizar que todos los colaboradores y asociados de negocio tengan acceso y conozcan las políticas del programa de transparencia y ética empresarial.
- ✚ Aprobar los criterios objetivos para la detección y reporte de Operaciones Sospechosas.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 8 DE 17

- ✚ Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, aceptación, seguimiento y/o cancelación de los contratos celebrados con terceros de acuerdo con el PTEE.
- ✚ Garantizar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Circular.
- ✚ Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo CO/SO/F efectuado por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción correspondiente.
- ✚ Apoyar al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- ✚ Garantizar el adecuado archivo de soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- ✚ Reportar a la secretaría de transparencia de la presidencia de la república aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Realizar el reporte de las operaciones sospechosas ROS a la UIAF.
- ✚ Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de los presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción, soborno y fraude.

NIT 830.041.638 - 5

5.2. Oficial de cumplimiento

- ✚ Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la presente circular externa.
- ✚ Velar por el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo garantizando el óptimo funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial.
- ✚ Realizar la evaluación del Riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- ✚ Presentar a la alta dirección los informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- ✚ Presentar a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada los informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- ✚ Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer la cultura de anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de la empresa.
- ✚ Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- ✚ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
- ✚ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo CO/SO/F.
- ✚ Reportar a la secretaría de transparencia de la presidencia de la república aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Realizar el reporte de las operaciones sospechosas ROS a la UIAF.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009967 de febrero de 2020

Calle 65 No 71D 28. oficina 202

Tel: 7031231

www.globalriskms.com

Bogotá - Colombia

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 9 DE 17

- ✚ Garantizar el buen funcionamiento de canales los canales de comunicación, apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de los presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Ordenar las acciones pertinentes contra los socios o asociados que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica, servicio obligado, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

5.3. Colaboradores:

- ✚ Conocer, comprender y aplicar las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención de la corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Actuar bajo principios éticos en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier situación que pueda interpretarse como un conflicto de interés o un acto de corrupción, soborno y/o fraude.
- ✚ Participar en los procesos de formación y entrenamiento del PTEE a los que sean convocados.
- ✚ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Manual PTEE.
- ✚ Reportar a través de los mecanismos de comunicación de la empresa cualquier incumplimiento al presente Manual del programa de transparencia y ética empresarial, garantizando la seguridad de las personas y la empresa.
- ✚ Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Manual.

6. POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

GLOBAL RISK MS ha adoptado un conjunto de lineamientos detallados en el documento **POL-GRMS-GD-11 POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL** de acuerdo con la normatividad legal vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude, buscando asegurar que todas las operaciones de la empresa sean seguras y se realicen bajo los estándares de calidad.

Esta política, declara su compromiso de cumplimiento y **una cero tolerancia** frente a cualquier acto de corrupción, soborno y/o fraude, teniendo un alcance obligatorio para alta dirección, los asociados de negocio y empleados independiente de su forma de contratación.

A continuación, se resumen los lineamientos principales que rigen a la organización:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 10 DE 17

NIT 830.041.638 - 5

6.1. Política de Conflictos de Interés

Establece que el interés de la empresa siempre debe prevalecer sobre intereses personales. Obliga a todos los colaboradores a declarar cualquier situación donde su juicio o imparcialidad pueda verse comprometida por vínculos familiares o económicos.

6.2. Política de relacionamiento institucional Lobby

Regula de forma estricta las interacciones con funcionarios públicos, prohibiendo cualquier pago o beneficio destinado a influir en decisiones administrativas, licitaciones o trámites legales.

6.3. Política de debida diligencia y contratación de asociados de negocio

Tiene el objetivo de asegurar que la contratación de los asociados de negocio se base en garantizar que Global Risk MS solo se vincule con terceros que compartan sus estándares éticos y de calidad, evitando que la contratación sea utilizada para ocultar el pago de sobornos, corrupción, lavado de activos, favorecimientos ilícitos y otros delitos.

6.4. Política de neutralidad y regulación de financiación política

Prohíbe terminantemente el uso de recursos de Global Risk MS dinero, vehículos, personal o marca para apoyar candidatos, partidos o movimientos políticos, manteniendo la neutralidad institucional.

6.5. Política de donaciones y contribuciones sociales

Solo se realizarán donaciones a entidades legales y reconocidas, previa revisión del Oficial de Cumplimiento, asegurando que cualquier apoyo a fundaciones u ONG sea transparente, esté debidamente documentado y no se utilice como fachada para el pago de favores o sobornos.

6.6. Política de gastos para valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento

Establecer límites y controles claros para el ofrecimiento y recepción de atenciones comerciales, regalos y beneficios adicionales. El objetivo es asegurar que cualquier "valor agregado" o cortesía de Global Risk Management Solutions Ltda. tenga un fin puramente profesional, técnico o de cortesía institucional, evitando que se utilicen para influir indebidamente en el juicio de un cliente o funcionario público.

6.7. Política de protección al reportante y línea ética

Establecer y garantizar canales de comunicación seguros, confidenciales y accesibles para que cualquier colaborador, cliente, proveedor o tercero pueda reportar actos de corrupción, soborno, violaciones al PTEE o conductas poco éticas. El objetivo principal es asegurar que ninguna persona que reporte de buena fe sea objeto de represalias, persecución o discriminación.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 11 DE 17

6.8. Integración con el Sistema SARLAFT 2.0

Global Risk MS reconoce la correlación entre los riesgos de corrupción y los de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Por lo tanto, para la gestión de estos riesgos, la empresa se remite de manera integral a lo establecido en la POL-GRMS-GD-10 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FP. Ambas políticas operan de manera armónica, compartiendo procedimientos de debida diligencia y canales de reporte para fortalecer la integridad de la cadena de suministros.

7. CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

Global Risk MS adopta como eje transversal de su cultura organizacional el documento **DOC-GRMS-GD-09 CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN GOBIERNO**. Este marco define los estándares de comportamiento esperado y los mecanismos de gobernanza que garantizan una operación transparente, técnica y ética. Para efectos del presente Programa PTEE, este código se complementa con los siguientes principios y reglas de conducta.

7.1. Principios éticos, de conducta y buen gobierno

- ✚ Compromiso absoluto con la normativa legal y rechazo total a cualquier vínculo con actividades ilícitas, tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Ejecución de labores con los más altos estándares de calidad, competencia y eficiencia. Esto incluye el uso responsable de los recursos de la empresa y la protección constante de la reputación institucional y personal.
- ✚ Fomento de un ambiente de trabajo armonioso, libre de acoso y discriminación. Se prioriza la lealtad, la honestidad y el respeto mutuo entre compañeros, superiores, clientes y la comunidad.
- ✚ Manejo estrictamente reservado de la información sensible de la empresa y sus clientes. Incluye la obligación de reportar incumplimientos éticos y la prohibición de divulgar asuntos laborales internos como salarios o beneficios con terceros.

7.2. Derechos Humanos

- ✚ Cumplimiento estricto al marco legal colombiano y a los Derechos Humanos, manteniendo una política de "tolerancia cero" frente a vínculos con grupos al margen de la ley o actividades ilícitas como el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, corrupción, soborno y fraude.
- ✚ Compromiso con la imparcialidad mediante la prohibición de participar en campañas políticas, protestas sociales o usurpar funciones de la fuerza pública, asegurando que el personal no se involucre en controversias comunitarias.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 12 DE 17

- ✚ Cumplimiento total del estatuto de vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respaldado por rigurosos controles disciplinarios y estudios de seguridad preventivos para todo el personal y contrapartes.
- ✚ Enfoque en la formación técnica y humana continua del equipo para garantizar la excelencia, junto con una disposición permanente de apoyo y reporte a las autoridades civiles y militares ante delitos o calamidades públicas.

7.3. Estándares de buen gobierno

- ✚ La alta dirección asume la responsabilidad de ser el modelo de integridad, anteponiendo los valores éticos y el respeto a los Derechos Humanos sobre cualquier meta comercial o estratégica de la organización.
- ✚ Compromiso con una gestión administrativa abierta y auditable, garantizando la veracidad de la información contable y la plena trazabilidad de los recursos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✚ Garantía de autonomía técnica para el Oficial de Cumplimiento, asegurando que su labor de supervisión sea objetiva y permanezca libre de presiones o intereses de las áreas comerciales.
- ✚ Selección de colaboradores, proveedores y clientes basada estrictamente en criterios de idoneidad técnica y ética. Se prohíbe el favoritismo y el nepotismo, exigiendo procesos de debida diligencia para asegurar el origen lícito de los recursos.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS CO/SO/F

8.1. Metodología de gestión de los riesgos

Global Risk MS adopta la metodología definida en el procedimiento de gestión de riesgos ISO 31000, la cual comprende la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude CO/SO/F. Esta gestión es independiente pero complementaria al SARLAFT 2.0.

8.2. Identificación de riesgos

Para el cumplimiento del PTEE, Global Risk MS identifica los riesgos asociados a los siguientes factores:

- ✚ Contrapartes: Clientes del sector público y privado, proveedores, colaboradores y asociados de negocio.
- ✚ Procesos Críticos: Contratación estatal, compras, pagos a terceros, trámites de licencias y gestión comercial.
- ✚ Ubicación Geográfica: Zonas donde la presencia de grupos de interés o autoridades pueda elevar la exposición al soborno.

8.3. Tipología de riesgos

Se integran a la matriz FOR-GRMS-GI-16 MATRIZ RIESGOS CADENA SUMINISTROS los siguientes factores de riesgo:

- ✚ Ofrecimiento o entrega de dinero o dádivas a servidores públicos para obtener contratos de seguridad o beneficios regulatorios.
- ✚ Acuerdos colusorios con empleados de clientes privados para asegurar la adjudicación de servicios.
- ✚ Alteración de estados financieros, manipulación de nómina o apropiación indebida de activos de la compañía.
- ✚ Uso de consultores o intermediarios para realizar pagos indebidos bajo apariencia de honorarios legítimos.
- ✚

8.4. Evaluación y Valoración de los riesgos

Cada riesgo se mide según su Probabilidad frecuencia esperada e Impacto legal, financiero y reputacional. El riesgo resultante será tratado de acuerdo con los niveles de aceptabilidad definidos por la Alta Dirección, priorizando la mitigación de riesgos "Inaceptables" o "Importantes":

NIVEL DE RIESGO		Posibilidad de ocurrencia del riesgo que entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la empresa y le impidan el logro de sus objetivos.
		Nivel de Riesgo NR es igual a la Amenaza A por la Vulnerabilidad V por el Impacto I.
0 - 6	ACEPTABLE	Mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
7 - 14	TOLERABLE	Tomar acciones e implementar medidas de control para reducir el riesgo residual.
15 - 29	MODERADO	Implementar programas y medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo residual. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
30 - 39	IMPORTANTE	Requiere atención por parte de las directivas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo residual. De aplicar se recomienda compartir los riesgos con la adquisición de pólizas de seguros.
40 - 60	INACEPTABLE	Requiere implementar medidas urgentes. Diseñar e implementar un Plan de continuidad del negocio puntual reducir el riesgo residual. De aplicar, eliminar la fuente/actividad que genera el riesgo.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 14 DE 17



8.5. Controles y tratamiento de los riesgos

Global Risk MS aplica controles preventivos y de monitoreo, destacando:

- ✚ Verificación exhaustiva de antecedentes y reputación de toda contraparte antes de su vinculación.
- ✚ Asegurar que ningún colaborador tenga el control total sobre un proceso financiero o de contratación.
- ✚ Realizar auditorías periódicas a las cuentas de gastos, cajas menores y pagos a proveedores.
- ✚ Gestionar el canal oficial para el reporte de sospechas de CO/SO/F, garantizando la confidencialidad y no represalias.

9. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL PTEE

9.1. Debita Diligencia Proceso de Gestión Humana

Global Risk MS garantiza la integridad de su personal mediante el cumplimiento estricto del PRO-GRMS-GH-01 Procedimiento de Gestión Humana como mecanismo de control para el factor de riesgo asociado en la contratación del personal interno. Los controles aplicados incluyen:

- ✚ Todo proceso de conocimiento y verificación de antecedentes de aspirantes y trabajadores activos se ejecutará en estricto cumplimiento de la POL-GRMS-GD-14 Política de Aspirantes y la POL-GRMS-GD-12 Política de Trabajadores Dependientes. Queda expresamente prohibido realizar consultas en listas vinculantes o estudios de seguridad sin contar con la autorización previa, expresa e informada del titular, mediante los formatos correspondientes FOR-GRMS-GH-60 Solicitud Arco - Datos Personales Candidatos o FOR-GRMS-GH-62 Autorización De Tratamiento Datos Personales Trabajadores Dependientes.
- ✚ La Validación de los antecedentes se realiza por medio de la consulta obligatoria en listas vinculantes OFAC, ONU, UE, Interpol y bases de datos judiciales y disciplinarias antes de la contratación.
- ✚ Los estudios de seguridad y las visitas domiciliarias son realizados para la verificación del entorno y la confiabilidad del candidato durante el proceso de contratación.
- ✚ Los cargos identificados como críticos contarán con una actualización anual de los antecedentes, estudios de seguridad y visitas domiciliarias.
- ✚ El incumplimiento de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o el hallazgo en listas restrictivas será causal para no continuar con el proceso de selección o vinculación en la empresa.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 15 DE 17

9.2. Debida Diligencia de Proceso Comercial

Global Risk MS aplica un proceso de vinculación riguroso definido en el PRO-GRMS-CM-01 Procedimiento Comercial, el cual asegura que la relación con los clientes se base en la legalidad y la ética. Los controles específicos para mitigar riesgos de Corrupción, Soborno y fraude son:

NIT 830.041.638 - 5

- ✚ El estudio de confiabilidad se realiza antes de la prestación del servicio, por medio de formato FOR-GRMS-CM-10, que incluye la verificación de antecedentes de los representantes legales y beneficiarios finales.
- ✚ La validación de identidad y existencia se realiza por medio de una visita técnica y comercial documentada en el FOR-GRMS-CM-01, confirmando la veracidad de la información proporcionada y la licitud de la operación del cliente.
- ✚ Se realiza el cruce obligatorio en listas restrictivas y de cumplimiento nacionales e internacionales. Es caso de identificar un hallazgo relacionado con delitos contra la administración pública o que se involucre fraude, soborno o corrupción se impedirá la vinculación comercial.
- ✚ Se formaliza el compromiso ético para los clientes por medio del formulario virtual llamado "Divulgación de Políticas del SGI", el cual Certifica que conoce y se alinea con la política POL-GRMS-GD-11 del PTEE. Igualmente, garantiza que sus operaciones están libres de actos de corrupción, soborno y fraude, comprometiéndose a reportar de manera inmediata cualquier evento sospechoso que vulnere la seguridad de la operación.
- ✚ Los pagos se recibirán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada a nombre de Global Risk.
- ✚ Queda estrictamente prohibido el pago en efectivo o a cuentas de terceros no autorizados.

9.3. Debida Diligencia Proveedores y Contratistas

El proceso de compras en Global Risk MS está diseñado para garantizar que la adquisición de bienes y servicios se realice bajo criterios de transparencia, calidad y seguridad, el cual se encuentra establecido en el PRO-GRMS-GAF-01 Procedimiento de Compras, Proveedores y Contratistas. El objetivo principal es evitar que la cadena de suministro sea utilizada para el ocultamiento de recursos ilícitos o la facilitación de actos de soborno.

- ✚ todos los proveedores deben ser evaluados antes de su contratación. Se aplica una ponderación de criticidad mediante el formato FOR-GRMS-GAF-15, priorizando controles estrictos sobre proveedores de tecnología, armamentos, equipos de seguridad, contratos de cuantía superior a los límites establecidos por la gerencia, contratistas de selección de personal y estudios de confiabilidad.
- ✚ La verificación de integridad por medio del estudio de seguridad y confiabilidad consulta en las listas restrictivas tanto nacionales como

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 16 DE 17

internacionales para descartar vínculos con delitos contra la administración pública.

- ✚ Las visitas de verificación se realizarán a los proveedores calificados como "críticos" recibirán una visita de seguridad cada dos 2 años para confirmar su infraestructura, capacidad operativa y realidad corporativa.
- ✚ Ante cualquier evento crítico o sospecha de irregularidad, se activará una auditoría extraordinaria.
- ✚ Se formaliza el compromiso ético para los proveedores y contratistas por medio del formulario virtual llamado "Divulgación de Políticas del SGI", el cual Certifica que conoce y se alinea con la política POL-GRMS-GD-11 del PTEE. Igualmente, garantiza que sus operaciones están libres de actos de corrupción, soborno y fraude, comprometiéndose a reportar de manera inmediata cualquier evento sospechoso que vulnere la seguridad de la operación.
- ✚ Los pagos se realizarán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada a nombre de la razón social del proveedor.
- ✚ Queda estrictamente prohibido el pago en efectivo o a cuentas de terceros no autorizados.

NIT 830.041.638 - 5

10. REPORTES DE ACTO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

Global Risk MS dispone de una Línea Ética como el mecanismo oficial para que sus colaboradores y asociados de negocio informen de manera segura y confidencial de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, sobre cualquier conducta que vulnere el Código de Ética DOC-GRMS-GD-09 o que represente un riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude. Por lo anterior, Global Risk MS garantiza el acceso a los siguientes canales:

- ✚ El correo electrónico oficial es buzondesugerencias@globalriskms.com gestionado directamente por el Oficial de Cumplimiento.
- ✚ El formulario Web de reporte anónimo está disponible en <https://forms.cloud.microsoft/r/W1JAegHV5Z> , y en los comunicados de divulgación de políticas.
- ✚ El Buzón físico de sugerencias y denuncias se encuentra ubicado en áreas comunes de la sede administrativa, garantizando la privacidad del denunciante por medio del formato FOR-GRMS-GI-32 Buzon De Sugerencias.
- ✚ El reporte directo se realiza ante el Oficial de Cumplimiento.
- ✚ Por medio del PR-GRMS-GI-01 Protocolo De Buen Uso De Buzón De Sugerencias se dictan las disposiciones para utilizar de manera correcta el mecanismo de comunicación garantizando la confidencialidad y el buen uso de los datos personales a las contrapartes.

Para asegurar la efectividad del programa, Global Risk MS establece las siguientes garantías para el denunciante:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 17 DE 17

- La identidad del denunciante y la información proporcionada serán tratadas con reserva absoluta durante todas las etapas de la investigación.
- El sistema permite el reporte sin necesidad de identificar al denunciante, siempre que se aporten pruebas o indicios suficientes para iniciar una verificación.
- La empresa prohíbe terminantemente cualquier tipo de sanción, despido, acoso o discriminación contra quien reporte de buena fe una irregularidad. El incumplimiento de esta garantía será considerado una falta grave bajo el código de ética.

10.1. Procedimiento de Gestión de Denuncias

Toda denuncia recibida seguirá el flujo de gestión definido:

- El Oficial de Cumplimiento asigna un código de seguimiento al reporte en un plazo máximo de 48 horas.
- Se determina si el reporte corresponde a un tema ético/PTEE o si debe ser derivado a otra área ej. descargos laborales o quejas de SST.
- Se recolectarán evidencias de manera objetiva. Si la denuncia involucra a la Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento reportará directamente a la Junta de Socios.
- El Comité emitirá un fallo con las acciones correctivas o disciplinarias pertinentes.
- La información que se ponga en conocimiento a través de cualquiera de los medios que dispone Global Risk MS deberá atenderse como un derecho de petición y en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10.2. Reporte de Operaciones Sospechosas ROS

Cuando la denuncia o investigación interna arroje indicios serios de delitos relacionados con corrupción, soborno o y/o fraude, el Oficial de Cumplimiento realizará el reporte ante la **UIAF**, **PACO** o la **Supervigilancia**, según corresponda, cumpliendo con la reserva legal del reporte.

11. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El objetivo de la divulgación y la formación es asegurar que todos los colaboradores y asociados de negocio de **Global Risk MS** comprendan los riesgos de corrupción, soborno y fraude a los que están expuestos, conozcan los controles implementados y sepan cómo actuar ante situaciones que vulneren la ética empresarial.

Para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento normativo, la planificación y ejecución de la formación en temas de transparencia se integra directamente en la estructura de capacitación del PRG-GRMS-GI-05 Programa De Capacitación Gestión Integral y el FOR-GRMS-GI-15 Cronograma De Capacitación Gestión Integral.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 18 DE 17

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este manual, el Código de Ética (DOC-GRMS-GD-09) o cualquier política relacionada con la prevención del Soborno, la Corrupción y el fraude, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, sin perjuicio de las acciones legales (civiles o penales) que Global Risk MS deba emprender ante las autoridades competentes.

12.1. Clasificación de las faltas

Para efectos del presente programa, se considerarán faltas relacionadas con el PTEE:

- ✚ Faltas Leves: Omisión involuntaria en el diligenciamiento de registros de control, falta de asistencia a capacitaciones programadas sin justificación o retraso en la actualización de datos.
- ✚ Faltas Graves: Omitir la debida diligencia de un asociado de negocio, no reportar un conflicto de interés conocido, o incumplir los controles financieros establecidos en el PRO-GRMS-GAF-02.
- ✚ Faltas Muy Graves: Participar directamente en actos de soborno o corrupción, solicitar dádivas a proveedores, manipular estados financieros para ocultar pagos ilícitos, y cualquier represalia contra un denunciante de la Línea Ética.

12.2. Sanciones para colaboradores

De acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, las sanciones podrán incluir:

- ✚ Llamado de atención escrito para faltas leves o por primera vez.
- ✚ Suspensión del contrato conforme a la graduación de la falta definida en el RIT.
- ✚ Terminación del contrato con Justa Causa por el incumplimiento de los controles de transparencia y ética empresarial, el cual se considera una violación grave de las obligaciones contractuales y de las órdenes e instrucciones impartidas por el empleador.

12.3. Sanciones para Asociados de Negocio

El incumplimiento de los compromisos de transparencia por parte de terceros facultará a Global Risk MS para:

- ✚ Terminación Unilateral del contrato sin lugar a indemnizaciones, bajo las cláusulas de ética y cumplimiento incluidas en los acuerdos comerciales.
- ✚ El tercero será incluido en la "Lista Negra" de la compañía, prohibiendo cualquier vinculación futura.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GLOBAL RISK MS	MN-GRMS-GI-02
		VERSIÓN 1
		11/02/2026
		PÁGINA 19 DE 17

- Reporte ante Autoridades con notificación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y, si aplica, reporte de operación sospechosa ante la UIAF y PACO.

NIT 830.041.638 - 5

12.4. Debido Proceso

En todos los casos Global Risk MS garantizará el derecho al debido proceso, permitiendo que el implicado presente sus descargos y pruebas. El Oficial de Cumplimiento actuará como asesor técnico en las investigaciones, pero la decisión final de la sanción recaerá en la Gerencia General o el Comité disciplinario.

13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PRO-GRMS-CM-01 Procedimiento Comercial.
- PRO-GRMS-GAF-01 Procedimiento de Compras y Proveedores.
- PRO-GRMS-GAF-02 Procedimiento Administrativo y Financiero.
- PRO-GRMS-GH-01 Procedimiento de Gestión Humana.
- FOR-GRMS-GI-16 Matriz de Riesgos.
- Formulario de Divulgación Digital.
- Formato de Conflicto de intereses.
- Circular 170
- Lista de chequeo
- Acuerdo de seguridad
- Matriz Cargos críticos
- PR-GRMS-GI-01 Protocolo De Buen Uso De Buzón De Sugerencias
- FOR-GRMS-GI-32 Buzon De Sugerencias
- POL-GRMS-GD-12 Política de Tratamiento de Datos Personales y Privacidad de la Información - Trabajadores Dependientes.
- POL-GRMS-GD-14 Política de Tratamiento de Datos Personales - Aspirantes y Candidatos.
- FOR-GRMS-GH-60 Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales Aspirantes.
- FOR-GRMS-GH-62 Formato de Autorización de Estudio de Seguridad y Tratamiento de Datos Trabajadores.

14. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA DE ACTUALIZACION	RESPONSABLE DEL CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO
11/02/2026 V1	Gestión Integral	Creación del documento.

NIT 830.041.638 - 5